

Salta, 11 de agosto de 2014

Al Sr. Presidente

Del Consejo de la Magistratura

De la Provincia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz

S _____ / _____ D

Natalia Buirá, Defensora Oficial Civil N° 4, con domicilio a todos los efectos legales en mi Público Despacho sito en Ciudad Judicial Planta Baja, ubicada en Avenida Bolivia N° 4671 de esta ciudad de Salta, y haciendo uso del derecho constitucional de peticionar a las autoridades y en cumplimiento de las obligaciones constitucionales impuestas por el artículo 166 inc. a) y c) de nuestra Constitución Provincial, solicito por su intermedio a los Sres. Consejeros lo siguiente:

En atención que la transparencia y la igualdad en la selección de postulantes a ocupar cargos tanto en la magistratura judicial como en la magistratura requirente de nuestra Provincia se encuentra bajo fuerte sospecha y cuestionamiento de la comunidad local, peticiono que el Consejo de la Magistratura de forma urgente proceda a suspender todo concurso- aún los que se encuentran en trámite- hasta tanto se transparente el proceso de selección de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público para lo cual resulta necesario modificar la ley provincial N° 7016 y el Reglamento Interno del Consejo adecuándolos a las “Recomendaciones y Buenas Prácticas en los Procesos de Selección de Magistrados” elaborado por el Programa Concursos Transparentes - <http://concursostransparentes.acij.org.ar> -de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia- ACIJ- organización de la sociedad civil que goza de reconocimiento nacional e internacional, y que fueran publicadas en marzo de 2013, que se adjunta a la presente para ilustración de los Sres. Consejeros.

También se adjunta copia del Capítulo: Nombramiento de los Jueces del extenso documento “Principios Internacionales sobre la Independencia de Jueces, Abogados y Fiscales” de la Comisión Internacional de Juristas, extraído de la página web del Programa Concursos Transparentes de ACIJ.-

Podrá intentar el Consejo, como ya lo hizo, endebles defensas para pretender justificar su cuestionada actuación, sin embargo lo cierto es que se precisa

con urgencia la plena vigencia de principios republicanos siendo uno de ellos la transparencia de los actos de las instituciones creadas por la Constitución. También se requiere con urgencia la defensa irrestricta del siguiente derecho constitucional: la idoneidad como única condición para ocupar cargos públicos y la efectivización de los dos principios fundamentales que deben guiar el accionar del Consejo: igualdad y no discriminación, principios estos que obligan a desterrar complicidades que basadas en el amiguismo, nepotismo, politización y en el acomodo terminan imponiendo en la terna y finalmente en la designación, al candidato previamente ungido por los sectores del poder dominante, convirtiendo así el proceso de selección de magistrados en un mero paso formal previo a la designación.

Cabe resaltar que con este modo de proceder se deja de lado la capacitación continua del candidato a ocupar un cargo en la magistratura local, como asimismo su trayectoria y compromiso demostrado con la independencia y la efectivización de derechos humanos fundamentales, como también la integridad ética del mismo.

Son la idoneidad, la independencia, la contribución a la efectivización de derechos humanos fundamentales, la integridad moral y una alta sensibilidad social demostradas, notas que deben conformar el perfil de los candidatos a ocupar la magistratura local. En contraposición se ha podido observar que magistrados seleccionados por el Consejo presentan como características la debilidad y la obsecuencia a la hora de acusar y de juzgar a los poderes políticos o económicos de nuestra Provincia y escasa o nula sensibilidad social al momento de defender o decidir sobre derechos humanos fundamentales de personas y grupos en situación de vulnerabilidad extrema.

El Consejo no puede argumentar que produciría daño a la sociedad esperar unos muy escasos meses hasta que se produzcan los cambios en la ley y en el reglamento interno, ya que no resulta necesario ni se pretende modificar la Constitución Provincial que solo habla de la creación de este órgano, de su composición y duración del mandato de sus integrantes. Ya que si éste fuera un argumento esgrimido por el Consejo para no suspender los procesos de selección de magistrados hasta transparentarlos, se debe tener en cuenta que es mucho mayor el daño que se causa a una comunidad designando magistrados vitalicios que no son ni idóneos, ni independientes, ni demuestran sensibilidad social con los sectores más vulnerabilizados y excluidos de la ciudadanía por previa vulneración severa de sus derechos fundamentales.

El Consejo podrá ensayar defensas de su actuar, lo cierto es que la desconfianza de la ciudadanía en su conducta se ha instalado por obra no de ninguna campaña de difamación sino por su propia actuación en la misión constitucional encomendada.

Se debe en consecuencia proceder de forma urgente a transparentar los procesos de selección de magistrados con un adecuado control ciudadano sobre los mismos que se logra a través de una suficiente participación ciudadana.

El mismo gobernador de la Provincia ha hablado de transparentar las instituciones pero para que este llamado a la transparencia no se convierta en un discurso vacío debe procederse a la acción concreta tendiente a lograr tal cometido. Este es el momento propicio para producir esta anhelada transparencia ya que como se ha reconocido desde la Presidencia del Consejo a través de un comunicado de prensa, asistimos por primera vez desde el retorno de la democracia en nuestro país a la mayor operación de renovación de jueces, fiscales, defensores en la Provincia.

El mismo Consejo ha manifestado en dicho comunicado que la magnitud de este proceso responde a la reforma del Código Procesal Penal de Salta, que ha modificado la estructura y las funciones de los órganos del fuero penal, y a la importante cantidad de renunciaciones por jubilación de magistrados dando lugar a una inusitada cantidad de concursos públicos para la selección de postulantes a los cargos vacantes, así como el inicio de los correspondientes concursos para la cobertura de subrogancias temporarias.

Producir la anhelada transparencia en esta Institución después que ya se hubieren cubierto todos los cargos vacantes sería simplemente burlar a la ciudadanía provincial.

Lo que se peticiona hace a una verdadera democratización de la Justicia ya que los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público no obtienen su legitimación a partir de un proceso de elección democrática como ocurre con los integrantes del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo sino que la legitimidad de los magistrados descansa en la Constitución, en los procesos transparentes e igualitarios de selección y designación de los mismos y en sus cualidades de idoneidad e integridad. Por su parte los integrantes de Los Poderes Ejecutivo y Legislativo se encuentran sujetos a una renovación periódicamente mediante el voto popular en cambio los integrantes del Poder Judicial y Ministerio Público duran en sus cargos mientras dure su buena conducta y cumplan con sus obligaciones constitucionales.

La trascendencia de la selección y designación de magistrados se debe a que por la actuación de los mismos se tornan efectivos o se vuelven meras ilusiones los derechos fundamentales de las personas: el derecho a la vida, a la integridad psicofísica, a la libertad, a la propiedad, a la intimidad, a la salud, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la cultura, a un medio ambiente sano y tantos otros derechos. Son los mismos magistrados los que tienen en sus manos decidir sobre la tenencia de hijos, la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, las adopciones, las cuotas alimentarias, los derechos laborales, las indemnizaciones por daño, la inocencia o culpabilidad de las

personas acusadas en su proceso penal, las reparaciones debidas a las víctimas de delitos, las violaciones a derechos de un grupo de personas, el incumplimiento de obligaciones constitucionales por parte del Estado Provincial o Municipal, y tantas otras cuestiones vitales que se ventilan a diario en los tribunales provinciales.

Por esta presentación se busca transparentar los procesos de selección de magistrados provinciales y con ello hacer efectivos los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, democratizando la justicia con una efectiva participación ciudadana en dichos procesos, recuperando la confianza de la comunidad en esta Institución y lograr prestigiar al Consejo de la Magistratura que se encuentra lamentablemente desgastado en su imagen y desprestigiado por su propia actuación.

Una vez transparentados los procesos de selección de magistrados, deberá levantarse la suspensión y llamarse nuevamente a concurso de aquellos procesos en trámite avanzado y que se encuentran viciados por la opacidad de los mismos, la falta de transparencia, la vulneración severa de los principios de igualdad y no discriminación y la idoneidad como única condición para ocupar cargos públicos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a los Sres. Consejeros cordialmente esperando la respuesta que la ciudadanía salteña merece de Ustedes en aras de transformar la democracia formal en una democracia real y efectiva.

Dra. Natalia Buira
Defensora Oficial Civil N° 4